

25 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 190 -2020-GRA/GR

Huaraz, 14 SEP. 2020

VISTO:

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, de fecha de 14 de mayo de 2018; el Oficio Múltiple N° D000018-2019-PCM-SEGDI, de fecha 16 de diciembre de 2019; y el Informe N° 088-2020-GRA-GRPPAT-SGDITI-UTI, de fecha 24 de junio del 2020, de la Unidad de Tecnologías de la Información, sobre designación de Funcionario Responsable del Software Público en el Gobierno Regional de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el Portal de Software Público Peruano - PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega, que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a la entrega de los mismos ante la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, a fin de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al Software Público en el Gobierno Regional de Ancash y en atención a lo señalado en los documentos de visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a la designación del Funcionario Responsable del Software Público en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar Funcionario Responsable del Software Público del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de lo dispuesto en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital";

Con la visación de la Secretaría General, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información, y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN del Gobierno Regional de Ancash, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO en el Gobierno Regional Ancash, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Funcionario Responsable del Software Público designado en artículo primero de la presente resolución, debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público Peruano (PSPP), debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano".

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo

25 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



de Ministros, al Funcionario responsable del Software Público del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

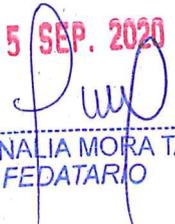
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 SEP. 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

